



Of. I/2000/1778

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

DICTAMEN No. I/2000/1044, de fecha 24 de agosto de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación de la Maestría en Mercadotecnia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial y con la participación de los Departamentos de Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos y Economía del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2000 "B".

DICTAMEN No. I/2000/1046 de fecha 24 de agosto de 2000, que consta de 6 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba se aprueba la creación de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial y con la participación de los Departamentos de Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos y Recursos Humanos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/1046

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, donde se propone la creación del Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, nace como respuesta a la necesidad de los profesionales en las organizaciones, quienes requieren de una preparación académica de alto nivel en el campo de los sistemas para la calidad.
2. Que es por ello que se investigaron los requerimientos a cubrir del perfil profesional que requiere el sector productivo, generando el plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, la cual coadyuvará para que se relacione la Institución con diversos ejecutivos de empresas privadas y públicas propiciando el enlace necesario de extensión y satisfacción de los requerimientos de la demanda del mercado.
3. Que para satisfacer las necesidades de dicho sector es importante adecuarse a las condiciones de exigencia que se han percibido, por lo que se presenta este proyecto de plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad contemplado bajo el sistema de créditos.
4. Que bajo un contexto global, es indispensable que las empresas se desarrollen en el campo de la calidad, utilizando esta área del conocimiento como una estrategia que les permita un crecimiento y desarrollo organizacional acorde a las circunstancias actuales de la competencia con organizaciones de clase mundial.
5. Que la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad de la Universidad de Guadalajara pretende desarrollar las competencias y habilidades intelectuales de sus estudiantes y promover el desarrollo de sus académicos, tomando en cuenta los avances e innovaciones de los últimos tiempos en el campo del conocimiento de la calidad.
6. Que los programas flexibles permiten incluir en ellos los avances de la tecnología, la diversificación de los conocimientos insertos en el campo del estudio y la globalización que sin duda modificarán los sistemas de trabajo, la calificación de los recursos humanos y las formas de conseguir fondos para las actividades de las empresas y los gobiernos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que este escenario obliga a las Universidades a establecer posgrados que respondan a las necesidades de la sociedad, formando profesionales de un alto nivel de desempeño en las ciencias administrativas, con una visión integral del ambiente para conducir a las organizaciones a lograr sus objetivos fundamentales y mejorar la calidad de vida, así como los niveles de bienestar de los participantes en las organizaciones modernas y de esta manera mejorar el Estado y el País.
8. Que el proyecto de la maestría en Dirección Estratégica de la Calidad facilitará llegar a estos sectores, de tal manera que el posgrado enriquecerá las estrategias, liderazgo y la toma de decisiones con una tendencia a fortalecer la estructura de la calidad de las empresas tanto en su interior como en la relación con su entorno, debido a que incluye seminarios y asignaturas que permitirán a sus egresados el dominio y la implantación de estrategias y técnicas para aplicar las herramientas cualitativas y cuantitativas rumbo hacia la calidad, que son aspectos fundamentales para las empresas que pretendan desarrollarse en un mundo competitivo cada vez mas difícil y de implicación mundial.
9. Que hoy en día las organizaciones juegan un papel preponderante en el desarrollo de las Naciones, al ser parte activa en el cambio de actitudes de quienes las integran, así como de quienes interactúan en su funcionamiento operativo. Las Empresas actuales como parte de la comunidad constituyen el dínamo de progreso y bienestar social requiriendo para ello de profesionales que manejen las distintas y variadas herramientas de la calidad, aspecto exigido por las empresas globales de la excelencia.
10. Que con este fin las Organizaciones de clase Mundial actualmente requieren de profesionistas altamente capacitados en la dirección Estratégica donde la calidad representa la diferencia entre las organizaciones exitosas, de las que no lo son, siendo más productivas al generar más empleos y una mayor rentabilidad. En este contexto, los líderes y Dirigentes representan la fuerza motriz que impulsa el compromiso de satisfacer dichas expectativas contribuyendo a lograr un ambiente de armonía social y equilibrio ecológico de los recursos naturales. Lo anterior será soportado con recursos humanos altamente capacitados y acordes a las necesidades de este mundo cambiante, situación que contempla esta Maestría de Dirección de la Calidad.
11. Que hoy en día se hace relevante el papel de generadores de cultura entra sus integrantes quienes como parte de una sociedad vienen a ser difusores de una filosofía encaminada a modificar las actitudes de sus empleados mejorando las relaciones con los diferentes actores de la sociedad, es decir, los principios de la autoridad y la responsabilidad inherentes a los Líderes-Dirigentes de las organizaciones se ven reflejados en la vida diaria de todos los que la integran a la empresa por medio de sus valores institucionales. En este sentido las organizaciones tanto públicas como privadas cumplirán su cometido social de beneficiar directa o indirectamente a quienes conforman su entorno social.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Cau', 'Aus', and 'cc'.

Large handwritten signature and initials at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estadística I	MC509	C	54	0	54	7	
Metodología de la Investigación I	CJ504	C	54	0	54	7	
Totales:			108	0	108	14	

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Filosofía de la Calidad	MN566	C	54	0	54	7	
Dirección y Mejora de Procesos	MN567	C	54	0	54	7	
Recursos Humanos para la Calidad	RH505	C	54	0	54	7	
Control Estadístico de Procesos	MC510	C	54	0	54	7	
Evaluación de la Calidad	MN568	C	54	0	54	7	MN567
Totales:			216	0	216	28	

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración Estratégica de la Calidad	MN569	C	54	0	54	7	
Liderazgo Hacia la Calidad	MN570	C	54	0	54	7	RH505
Aseguramiento de la Calidad	MN571	C	54	0	54	7	MN567
Totales:			162	0	162	21	

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación de Operaciones	MC511	C	54	0	54	7	MC510
Teoría de Decisiones	MC512	C	54	0	54	7	MC510
Estadística II	MC513	C	54	0	54	7	MC509
Análisis Multivariado	MC514	C	54	0	54	7	MC510
Análisis y Diseño de Experimentos	MC515	C	54	0	54	7	MC510
Informática Básica	SI503	C	54	0	54	7	
Informática Aplicada	SI504	C	54	0	54	7	SI503
Administración Ambiental	MN572	C	54	0	54	7	MN568
Calidad en el Servicio	MN573	C	54	0	54	7	MN567
Gestión Estratégica de la Tecnología	MN574	C	54	0	54	7	
Procesos de Consultoría	MN575	C	54	0	54	7	
Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional	RH506	C	54	0	54	7	RH505

CUARTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO.- Que el programa de maestría, tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) ciclos



contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial y con la participación de los Departamentos de Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos y Recursos Humanos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2000 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	35	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	17.5
Área de Formación Especializante Selectiva	35	29
Desarrollo de Tesis	15	12.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	120	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

escolares de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Los requisitos de admisión al Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad son los exigidos por la normatividad universitaria además de los siguientes:

- Ser egresado de Licenciatura y presentar certificado de estudios original;
- Aprobar examen de comprensión del inglés.

SÉPTIMO.- Que los requisitos para la obtención del grado de maestría son:

- Haber aprobado como mínimo los 120 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Elaboración y defensa de tesis en el campo de su especialidad.

OCTAVO.- Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

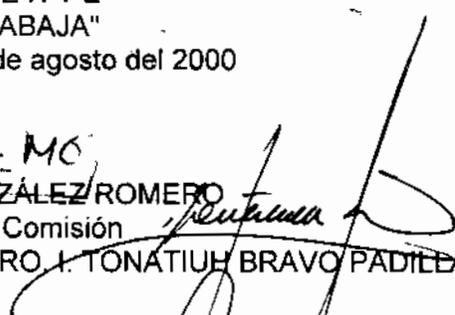
NOVENO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

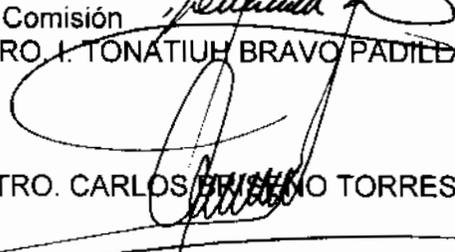
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

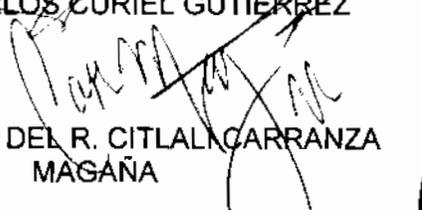

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

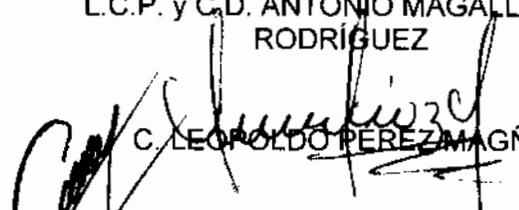
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO


MTRO. CARLOS BRISEÑO TORRES


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

L.C.P. y C.D. ANTONIO MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. VERONICA DEL R. CITLALACARRANZA
MAGAÑA


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario